



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Resolución de Alcaldía Nº 211-2022- MPC

Contumazá, 05 de julio de 2022

VISTO:

El Informe Nº 209-2022-MPC/GAF, de 04 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4º numeral 4.1) define “El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”; asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5º de la precitada norma se señala que “La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan”;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que “las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Asimismo, mediante Directiva Directiva Nº 003-2021- EF/51.01, en el artículo 5 “Autoridades a Cargo”, inciso 5.11 señala que El Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de lo siguiente:

- La declaración de inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable.
- La designación de la CDS.
- La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS.
- La aprobación de la culminación de las acciones de depuración y sinceramiento contable

Que, mediante el Informe N° 209-2022-MPC/GAF, de 04 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, señala que *“surge la necesidad de que emitir la resolución de alcaldía para declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, esto con el ánimo de poder cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, que establece los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público, así como los respectivos instructivos aprobados a la fecha”;*

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Contumazá, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme con lo estipulado en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: GARANTIZAR** el compromiso de todo el personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con las atribuciones que sean asignados.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONGO** que a través de Secretaría General notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE